

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, FEBRERO 11 DE 1849.

{NUM. 7}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA
PERILLOS Y GROIZARD,

Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscriptores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada línea de impresion Y ADELANTADO.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

Libertad de comercio.

La libre introduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.

Composicion del camino de San Lui Potosí.

Protejer la navegacion del rio Tamesí.

Comunicar la laguna de Tamiabua con el Panuco.

Construccion de la plaza del mercado en la Rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Proteccion á los vapores que naveguen en este rio.

Aumento de fondos municipales.

Policia del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 26 DE ENERO DE 1849.

Se mandó pasar á la comision primera de guerra un acuerdo de la cámara de diputados reformando el del senado, para que se derogue el decreto de 20 de Julio del año anterior, sobre residencia de los militares retirados.

A la segunda de justicia se mandó pasar otra en que se legitiman las hijas naturales del coronel D. José María Flores.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion, sobre las adiciones y reformas al reglamento del congreso, que presentaron en la sesion anterior varios señores.

Adicion al art. 87. "Si el orador se estraviase de la cuestion, podrá el presidente advertir solo por una sola vez."—Se aprobó por 27 votos contra 6.

Al art. 40. "Las votaciones pa-

ra conceder estas licencias se harán por cédulas."—Aprobado con unanimidad.

Al art. 108. "En caso de interpelacion á algun ministro, podrán hablar, á mas del autor de la proposicion, dos individuos de la cámara."—Aprobada lo mismo que la anterior.

"Se omite la segunda parte del art. 83 desde las palabras: *Ningun otro &c.*"—Se aprobó lo mismo.

La comision habia propuesto como art. 1.º su dictámen relativo á una adicion del Sr. Urquidí al 32 del reglamento; pero lo retiró al principio de la discusion y lo propuso despues, reformado en estos términos: "La parte 4.ª del párrafo 5.º del art. 32 del reglamento, quedará en lugar de 5.ª y la 5.ª en lugar de la 4.ª"—Se aprobó por 18 votos contra 16.

"Se omite el párrafo 6.º de la misma parte del art. 32 que dice: *Con los memoriales de los particulares.*"

Los Sres. Lufraque, Otero y Beltran propusieron otras reformas ó adiciones, que admitidas se mandaron pasar á la comision.

El Sr. Olaguibel hizo proposicion para que el ministerio de hacienda remita para el siguiente dia el expediente relativo al contrato de 800 mil pesos celebrado últimamente.—Dispensados los tramites se aprobó.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Rodriguez de San Miguel, para que el gobierno, dentro de seis dias, informe á la cámara con justificacion sobre el monto de la contribucion para la guardia nacional, y sobre su inversion.—Admitida se aprobó.

La segunda comision de guerra reformó su dictámen que comenzó á discutirse en la sesion anterior, consultando se apruebe el acuerdo de la cámara de diputados en que se dispensa á D. Luis Hidalgo Carpio el haber contraido matrimonio sin licencia, y que dé pase el expediente al gobierno por conducto del ministerio de la guerra, para los fines del art. 2.º de la ley de 21 de Enero de 1830.—Hubo lugar á votar en lo general por 30 votos contra 2.

El art. 1.º se aprobó por 28 votos contra 6, quedando aprobado el acuerdo de la otra cámara.

El 2.º económico se comenzó á discutir; pero advirtiéndose que se contraía á un trámite que debe dar el Sr. presidente, se resolvió que no siguiere la discusion, y el Sr. Beltran, despues, salvó su voto, habiendo dicho que votó con equivocacion.

El Sr. Olaguibel hizo una adicion al art. económico para que al mismo tiempo que se pase copia del del expediente al gobierno, se pase otra á la seccion del gran jurado con respecto al ministro para los fines de la misma ley.—No se admitió.

Entonces su autor pidió se tuviese como proposicion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de hacienda sobre el acuerdo de la otra cámara, para que cese el privilegio concedido al panteon de Sta. Paula y que se adjudiquen al consejo de salubridad las contribuciones que pagan las boticas en el Distrito y territorios.

A las tres y cuarto se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

SESION DEL DIA 27 DE ENERO DE 1849

Comenzó la sesion en secreto y á las dos y tres cuartos de la tarde comenzó la pública, en que se aprobó un dictámen de la comision de puntos constitucionales, al que se dispensaron los tramites, consultando la aprobacion de la credencial del Sr. D. Francisco de Paula Morales, senador por el Estado de Nuevo-Leon, que en seguida se presentó á prestar el juramento respectivo.

Se mandó pasar á la comision de hacienda para cuando llegue su vez, la copia que remitió el ministerio del ramo, del convenio celebrado entre los cosecheros de tabaco y tenedores de bonos del mismo con el supremo gobierno, por lo que este les adeuda.

La misma comision presentó la última parte de su dictámen, sobre introduccion de víveres estrangeros por Matamoros, reducida á las tres proposiciones siguientes que fueron aprobadas en estos términos:

1.º "Todos estos efectos pagarán por únicos derechos á su importacion las cuotas siguientes:
Harina comun, barril de 8 ar. \$1 00 c.
Idem flor, id. id. 1 50
Arroz, quintal. 0 75
Azúcar, id. 1 00
Café, id. 1 10
Tocno soleado, id. 1 20
Mantequilla, id. 1 20
Toda clase de menestras por arro 2 p^{tes} 4 00

2.º "Se intercalará en el art. 4.º despues de la palabra *leña*, estas otras: *y maderas de construccion*

3.º "Al fin del art. 5.º se añadió: "Sin perjuicio de hacer publi-

car mensualmente por la imprenta noticia de las introducciones que se hagan con expresion de los consignatarios."

El ministerio de hacienda remitió original el expediente que se lo habia pedido sobre contrato de los 800,000 pesos.—A mocion del Sr. Olaguibel se reservó para la proxima sesion.

Esta se levantó á la hora de reglamento.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 26 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, remitiendo un acuerdo sobre compra de armamento para la guardia nacional.—A la comision segunda de guerra.

De la de relaciones, acompañando 100 ejemplares de la Memoria respectiva.—Que se reparta.

De la misma, remitiendo un oficio del gefe del territorio de Colima, sobre límites.—A la comision de gobernacion.

De la de hacienda, remitiendo el expediente relativo á las concesiones hechas á la línea de paquetes que debe correr de Panamá á la Alta California.—A la segunda de hacienda.

De la de justicia, avisando quedar sancionado el decreto que dispensa á D. Gerónimo Quijar tres meses de práctica para recibirse de abogado.—Al archivo.

De la de guerra, pidiendo una copia del proyecto sobre arreglo del cuerpo médico-militar.—Que se remita.

Con dispensa de trámites se pasó á la comision de instruccion pública una solicitud de D. V. de los reyes, sobre dispensa de algunos requisitos para inscribirse en el 6.º año de estudios médicos.

Fueron admitidas las proposiciones relativas á la derogacion de la ley de 31 de Mayo de 1842, y se acordó la impresion de la parte espositiva, remitiéndose al gobierno.

Continuó la discusion sobre colonizacion.

"Art. 8.º Nuevamente presentada. Los estrangeros naturalizados que estén en ejercicio de los derechos de ciudadanos, estarán esentos del servicio de la guardia nacional por el término de un año, contado desde el

dia en que entraren al goce de aquellos derechos, y solo quedarán obligados á tomar las armas en el caso de que el territorio en que residan, sea invadido por el extranjero ó los bárbaros."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 48 señores contra 24.

"9.º T do naturalizado en la república pierda su naturaleza anterior."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 69 señores contra 3.

Puesto á discusion el 10, se suspendió.

Fué aprobada con dispensa de trámites, la proposicion del Sr. Navarro (D. Jaquin,) sobre el negocio de los 800,000 ps. (Consta ya inserta en el Sig-o.)

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Sobre indulto á D. Agustín García.

Sobre que los extranjeros inscritos en la guardia nacional, no necesitan carta de seguridad.

Sobre legitimacion de una niña adoptada por D. José M. Huerta Escalante.

Se dió segunda lectura á los siguientes:

Sobre dispensa á Doña Ignacia Fernandez de la presentacion de la fé de casamiento para optar el montepío correspondiente á su hijo D. Francisco Pozeros.

Sobre habilitacion á D. Prudencio de la Torre para ejercer la abogacia.

Se aprobaron con dispensa de trámites los dictámenes siguientes:

Sobre que se archive por no tener caso el acuerdo que autorizaba al gobierno para disponer hasta de 4,000 hombres de guardia nacional.

Sobre que pase á la comision de Distrito y territorios, el regimiento de una fuerza de policía en el territorio de Tlaxcala.

Se acordó que la gran comision nombrase á los individuos que fulten entre los insaculados para la seccion del gran jurado, y se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

MEMORIA

del Esemo. Sr. Ministro de Relaciones D. LUIS G. CUEVAS,

Leida en la cámara de diputados el 5, y en la de senadores el 8 de Enero de 1849.

Al escribir estas observaciones he tenido la satisfaccion de verlas confirmadas por un despacho del ministro de negocios extranjeros de España. Aunque en él se exige el cumplimiento de una de las convenciones que se han firmado, advierte con justicia, que por grandes que sean la solicitud y proteccion del gobierno á súbditos suyos, deben pesar mas en política los grandes intereses del Estado que se veria en continuos embrazos por esta clase de arreglos convertidos en negocios de nacion á nacion. Esta franqueza y buena fé del gabinete español comprometen mas al mexicano á tender hasta donde le permita la constitucion lo que esta ya convenido.

Hablar del importante ramo de tranquilidad pública es escitar los recuerdos mas dolorosos de nuestras pasadas revoluciones. Ese bien, así como el de seguridad individual, son los primeros objetos á que debe consagrar toda su atencion un gobierno moral é ilustrado. Ni las mejores instituciones ni los adelantos materiales mas notables, ni el progreso constante de la civilizacion pueden estimarse en las sociedades si falta el sosiego y la garantia tutelar que debe poner á cubierto de los ataques del revoltoso ó salteador nuestras vidas é intereses. Cuando fuera posible conciliar con la falta de seguridad y tranquilidad las mejoras de todas clases, todavia podríamos decir que nada habíamos avanzado y que todos los dias estábamos espuestos á males de la mayor gravedad y trascendencia. Pero si se reflexiona que no es permitido á ningún gobierno cumplir sus deberes y mantener en buen estado la administracion sin el orden público, nos convenceremos de que este es el primer fundamento sólido de todo pueblo bien gobernado. Los que no han visto en nuestros trastornos sino cambios pasajeros, y quizá útiles, debén asombrarse del término á que nos han arrastrado, de la pérdida de los hermosos Departamentos que ha sido necesario ceder á la República vecina, y del inminente peligro en que han puesto nuestra nacionalidad.

Por fortuna el país no desconoce estas verdades, y la resistencia que opone á los conatos revolucionarios ha conservado y conserva todavia la paz de que disfrutamos. La sedicion de Tabasco se ha terminado, y los disturbios de Chiapas han sido reprimidos por las autoridades y guardia nacional. La sublevacion de los indígenas de Xela, aunque sofocada con toda severidad, ha causado escesos de mucha magnitud, en que han tenido parte los bandidos que infestaban los caminos de Guanaxtlan y Querétaro. El gobierno ha dispuesto que un cuerpo respetable de tropas disuelva las reuniones de los indígenas de toda esa sierra que amenazan con ferocidad las poblaciones pequeñas y las haciendas de campo. En los distritos de Saltepec y Temascaltepec, del Estado de México, y en algunos lugares pequeños del Sur de Puebla, no está restablecido completamente el orden ni se restablecerá fácilmente mientras no se realice la creacion del nuevo Estado de Guerrero. Es necesario convenir en que ofreciendo dificultades gravísimas la creacion de ese Estado que no tiene los elementos bastantes para sostener una buena administracion interior, es un obstáculo todavia mas insuperable su tenaz resistencia para obedecer al gobierno del Estado de México que no cuenta en aquella parte del Sur con ninguna influencia.

Como el congreso se ha instruido muy particularmente de la revolucion de Guanajuato de los términos en que acordó Yucatán volver á la union nacional; de los auxilios que se le han franqueado, y de otros sucesos menos graves, me parece escusado entrar en un exámen y calificacion de pasados desórdenes que han sido objeto de la discusion pública. Todo parece que propende entrar en el sendero legal, y no será ciertamente la falta de buen sentido de la nacion la que causaria

nuevos trastornos, si la tranquilidad que reina hoy llegara turbarse.

Solo una buena administracion y una inflexible justicia pueden precaver las sediciones; y sin un conjunto de circunstancias favorables, es de temer que continúen siendo el cáncer de la república. Por lo que toca á la seguridad individual que tanta relacion tiene con el orden político, pueden adoptarse algunas medidas indicadas multitud de veces, y que ademas son de fácil ejecucion como haya empeño en realizarlas. La actual constitucion no permite al gobierno supremo arreglar por sí mismo este ramo en los Estados, los cuales con conocimientos mas exactos y seguros del respectivo territorio, pueden dictar las disposiciones convenientes para reprimir con severidad á los vándalos, y cimentar sobre bases duraderas y estables la confianza pública. Sin embargo, no parecerá extraño que indique bajo qué aspecto considera el gobierno la situacion en que se halla el país y la conveniencia de que se adopten medidas que pueden ser útiles atendida su considerable estension. La que siempre se ha calificado de necesaria y urgente, es la de organizar en los pueblos y haciendas una milicia, que sin estar sometida á un servicio diario ni á las fatigas de la clase militar, pudiera reunirse cuando las circunstancias la llaman á perseguir á los malhechores que atacan sus fincas á hogares. Existiendo esa fuerza y sabiéndose que aquellos habian de encontrar una resistencia tanto mas sostenida cuanto fuese mayor la cooperacion de todos los hombres interesados en las mas preciosas garantías individuales, es seguro que los robos se disminuirían mucho, y que las haciendas de campo no se verian espuestas á todas las consecuencias del aislamiento en que se hallan. No hay duda en que la cooperacion de que se trata, así como todo lo de su clase, presenta grandes dificultades por la aversion que se tiene á todo gravámen que está repartido con desigualdad, y del cual se usan los hombres que precisamente debieran soportarlo. Pero esta dificultad debe vencerse; las autoridades á quienes toque hacer efectivos los reglamentos que se han dictado ó se dictaren, deben ser infatigables, y no permitir que prevalezca sobre una necesidad verdaderamente social esa indiferencia que hace imposibles en la república las medidas mas sencillas que aconseja la propia conservacion y el interes individual. El día que viéramos en cada hacienda de campo cuatro ó seis hombres armados que contaran con el auxilio inmediato de sus colindantes, y que el estermio de una partida de facinerosos se procuraba con una cooperacion simultánea y general, podríamos decir que muy

pronto desaparecería esta plaga que tanto nos ha desacreditado. Y por qué no se hace esto? por qué no se cumple con un deber de que depende la suerte de los ciudadanos y de sus familias? es tan gravoso acaso el servicio que se exige, si se halla bien distribuido y bien compensado por los buenos efectos que debe producir? no, ciertamente: la indolencia sola con que nos hemos acostumbrado á sufrir las mayores desgracias, es la sola causa de esta inseguridad que va siendo proverbial entre nosotros.

La considerable estension de nuestro territorio y su muy corta poblacion hacen, indispensable crear otra fuerza destinada esclusivamente á los caminos, con especialidad á aquellos que son mas transitados. Esa fuerza no debe ser ni del ejército, cuya disciplina no permite que se separen de sus respectivos cuerpos pequeñas partidas diseminadas en diversos puntos, ni de la guardia nacional cuyo instituto le fija otras obligaciones. La esperiencia ha acreditado que el sistema que se sigue es imperfecto, y que las fuerzas que se emplean para cu-todiar los caminos, se corrompen con facilidad y se desentienden las mas veces de prestar el servicio que se les ha ordenado.

Sería muy bueno en consecuencia que en todos los Estados hubiera un cuerpo ligero de gendarmes, cuya fuerza fuese la menor posible y el mismo tiempo de la mayor confianza por las circunstancias que deberian exigirse para entrar en ella. Así se lograría que la seguridad individual fuera la defen-a que necesitara, y que los caminos públicos fueran para el comercio y para todos los ciudadanos lo que son en todas partes donde se han tomado medidas semejantes para precaver males que abaten todos los géneros. Como entre nosotros siempre se ha buscado lo mas perfecto, sin embargo de que hemos tenido la esperiencia de que no se puede llegar á aquel grado sin un progreso lento y gradual, esta clase de proyectos presenta graves dificultades, porque desde luego ocurre que ni habrá ciudadanos que quieran alistarse en la fuerza de que se trata, que no será posible pagarlos con puntualidad, y que tampoco se tendrán medios bastantes para obligarlos á no traspasar la linea del deber y subordinacion. Este es un error que se funda en otros muchos que se han adoptado sobre la situacion moral de la república, á la cual le hacemos la injuria de suponerla incapaz hasta de aquellos arreglos que son frecuentes y comunes en los pueblos menos adelantados. La falta hasta ahora solo ha consistido en creer muy difícil lo que es muy natural y practicable, y tanto mas cuanto que está reclamado por una necesidad y un sentimiento general.

Habrán Estados en que una fuerza de cien hombres destinada bajo un buen reglamento á perseguir malhechores, sea bastante para mantener la seguridad pública; porque no se necesita que recorra y cubra á un tiempo puntos distantes, sino que, con buenos datos, tomados de las respectivas autoridades locales, persiga constantemente á los bandidos que desaparecerán de un territorio luego que sepan que se siguen sus huellas con perseverancia. El gobierno no duda que mil quinientos ó dos mil hombres, á lo mas, destinados convenientemente en toda la estension de la república, serian bastantes para lograr el objeto de que se trata. Y el pequeño gasto que pudiera erogarse, retraría de tomar una medida que sería una fuente inagotable de riqueza y prosperidad? Es necesario repetir que por buscar en toda la ejecución de planes y proyectos complicados, hemos abandonado lo que en todos tiempos se ha hecho con mucha facilidad.

Verdad es que en los países en que se han tomado las medidas propuestas, ha contribuido mucho la ley que hizo responsables á los ayuntamientos y autoridades locales de todos los perjuicios causados por los malhechores en los Distritos de su jurisdicción. En todas partes los cuerpos de policía que se han destinado para recorrer los caminos y poblaciones donde se abrigan estos criminales, han tenido resultados igualmente felices. En la República hemos visto tambien que cuando alguna fuerza, que sin la organización que debiera tener, se ha ocupado por algun tiempo de este servicio, se ha conservado la seguridad de una manera satisfactoria. En el Distrito federal la guardia de policía, que se está formando, ha logrado reducir los crímenes que se cometían diariamente, á un número mucho menor, y el gobierno espera que dentro de poco tiempo apenas habrá los que son inevitables en una ciudad tan populosa como la capital.

Aquí debo tratar de la guardia nacional, cuyo instituto tan noble como grandioso debe dejar satisfecha la primera necesidad de la República, que es la de que no se altere nunca el orden legal, ni se menoscaben los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Tristes y desgraciados como han sido nuestros ensayos, y difícil como es la organización de una fuerza compuesta de todas las clases y condiciones, puede decirse, sin embargo, que nuestra guardia nacional, en los pocos meses de su existencia, ha sido la escopcion de aquella regla, y que, lejos de desalentar las esperanzas que ella ha inspirado al honor de la República, las ha fortalecido con acciones y servicios dignos de buenos ciudadanos. Sin estar levantada todavía con la estension que es de desear, sin ha-

berse regularizado, porque esto es obra del tiempo, y sin haberse podido vencer dificultades que emanan de la falta de medidas uniformes para que el servicio esté bien repartido; los cuerpos que hoy tiene el Distrito y muchos de los Estados, son ya bastante garantía para reprimir un trastorno que pudiera comprometer la existencia de los poderes supremos y de la constitucion. En toda la guardia nacional se advierte un espíritu de orden y de patriotismo, un deseo del bien público y un sentimiento tan generoso, que con alguna constancia en las respectivas autoridades para allanar los obstáculos que por su naturaleza misma presenta cualquier gravámen, la institucion será realizada en todas sus partes, y los bienes que haya de producir duraderos y estables.

Las leyes y reglamentos que se han dictado, necesitarán de las reformas que la experiencia vaya aconsejando, principalmente acerca de las excepciones en favor de aquellos individuos que tuvieren algun impedimento físico ó moral, y sobre la contribucion que hay an de satisfacer al fondo comun. En el congreso hay pendiente un proyecto para generalizar la institucion y hacer efectivos las penas que en él se designan: quizá convendría mas que se llenaran de una vez los vacíos de los reglamentos vigentes espedidos por el gobierno, sin embargo de que estos tienen toda la perfeccion que podia exigirse en las circunstancias en que se han dictado. Otro de los principales es sobre la mejora de la condicion de los individuos de la guardia cuando se hallen en campaña; porque multitud de consideraciones obligan á favorecer especialmente al que no siguiendo por su profesion la carrera de las armas, y habiendo abandonado por servir á su patria todas las comodidades de su clase ó destino, va á derramar su sangre en el campo de batalla. Señalar la recompensa y conciliarla con la justicia y la conveniente economía de los gastos públicos, es trabajo difícil pero necesario. La lamentable pérdida de los leales y valientes gefes y soldados que en la última guerra nos han dejado ejemplo gloriosos que imitar, me ha inspirado esta reflexion acompañada del sentimiento que escitan los nombres ilustres de aquellos ciudadanos.

Voy á ocuparme, señores, de una materia tanto mas difícil y escabrosa, cuanto es mayor la relacion que tiene con la libertad civil y los principios fundamentales del sistema representativo. Si no tuviera la conviccion profunda de que las penosas obligaciones de un ministro no pueden dejar de cumplirse por alguno que sea la censura ó ataques que reciban sus opiniones políticas, quizame conformaría con el silencio, esperando del tiempo el remedio de uno

de los principales males que mas corrompen nuestra sociedad. Pero no es posible aplazar para dias mas tranquilos una reforma por la cual clama la moral pública y las mismas instituciones que nos rigen. Habla, señores, de la licencia de la imprenta con todo su influjo destructor y sangriento en nuestros contínuos trastornos y revoluciones.

Si es cierto que la verdadera libertad de imprenta es el fund de la civilizacion, el estado impune trable contra la arbitrariedad del poder, el mejor auxiliar de las reformas sociales y el medio mas seguro del dominio de la razon y de las leyes sobre la fuerza física, lo es igualmente que los abusos de este derecho son tambien los mas funestos de cuantos puedan imaginarse. En el orden moral se advierte constantemente que la corrupcion de lo que por su naturaleza debe ser benéfico es la peor y la mas fecunda en consecuencias desastrosas. La imprenta entre nosotros no solo no ha producido los bienes que eran de esperarse, sino que por el contrario, ha derramado en todos los corazones la ponzoña de la guerra civil. Nos asombraríamos si pudiéramos ver de un golpe todas sus consecuencias, todos sus estravíos y toda la alevosía con que ha atacado los principios mas sanos, las cosas mas respetables, sin perdonar ni el sagrado de las familias ni de la vida privada. La generacion presente, aunque ofendida de tanto escándalo, no ha podido menos de afectarse de esta excitacion constante para encender en todas las clases de la sociedad los resentimientos bastantes que nos han dividido. Una juventud, en la cual deberíamos llevar las esperanzas de la patria, no ha encontrado para aprender la ciencia política, sino los escritos perniciosos que solo infunden un espíritu de discordia é inmoralidad; ella ha debido esperar de nosotros otra proteccion mas paternal é ilustrada, y nos maldecirá un dia, si no corregimos con una mano firme y se ve a el mal mas arraigado de que adolece nuestro sistema constitucional.

Si nuestros diarios fueran el órgano de la opinion, si al menos fueran el de una parte respetable de la sociedad ó el de pocos hombres que con algun estudio y observacion procurasen mejorar nuestra condicion actual, podríamos consolarnos con la idea de que los perjuicios originados del uso de la libertad de imprenta eran los absolutamente inevitables. Pero por qué se ha ejercido y se ejerce ahora ese derecho que nos concede la constitucion? Diganlo todos los partidos y todas las opiniones, y muy particularmente la coleccion de libelos difamatorios de que está infestada la República. Ese derecho, desnaturalizado enteramente, lo vemos convertido en un tráfico vergonzoso en que solo toma parte el revolucionario, el hombre perdido y el que quiere desahogar las pasiones innobles que ha exacerbado algun resentimiento ó suceso de su vida pública ó privada. A cubierto con el anonimato y con una impunidad largo tiempo ha protegida, el lenguaje de que ha usado ha escedido el inundo de la mas

baja sociedad. Excepciones hay y ha habido muy honrosas para la nacion; pero es necesario confesar que los pocos periódicos y escritos sensatos no solo han podido contener el mal sino que antes bien han encendido el incendio de la prensa maligna que se irrita mas al oír la voz del patriotismo y la razon. Sin aventurar nada, todo se lo ha permitido aun en las circunstancias mas afflictivas, y cuando la República ha reclamado de todos sus hijos un solo grito en favor de la defensa comun y del olvido absoluto de las disensiones pasadas. Alimentada con el amargo pan que le proporciona el sedicioso que la hace instrumento de sus maniobras infames, proclama cuantos absurdos se le ordenan, y cuando se trata de aplicarle el castigo que las leyes previenen, se arrastra hasta solicitar que aquel recaiga en el mendigo ó en algun otro ser desgraciado que se ve obligado á confesar, y pedir que se le perdane un crimen que se le ha exigido en los momentos mas lastimosos de su desgracia. Y podrá el congreso dejar subsistente este abuso? Verá con indiferencia esta excitacion constante á la rebelion y al desorden, y esta impunidad que no tiene ejemplo en el mundo? No penetrarán en los consejos de su sabiduría los clamores de una juventud que nos pide que gobernemos bien para que algun dia pueda gozar de la felicidad que no hemos logrado nosotros? No, señores, el congreso está destinado á trabajos dignos y útiles á la nacion, y á contrariar las preocupaciones que han prevalecido hasta ahora en favor de vicios inventados. La libertad de imprenta es un derecho de los mexicanos, una necesidad de las sociedades modernas, y un principio esencial del sistema representativo. Es necesario sostenerlo quitándole los abusos que lo han hecho odioso entre nosotros, y dándole todo el brillo que ciertamente tendrá bajo leyes protectoras que animen al talento y á los muchos hombres que escribirían sobre la política y ramos administrativos de la nacion con acierto y sabiduría, al paso que no dejarán estímulo ninguno á los que por un interés miserable han convertido en una arma vil lo que no debe ser sino la expresion de opiniones y de una conciencia pura cualesquiera que sean.

Los abusos de la imprenta dependen de diversas causas que deben conocerse para que la ley que espidiere el congreso tenga los resultados que se desean. Escribir bajo la salvaguardia del anonimato, siempre ha sido innoble en todos los países; pero muy particularmente entre nosotros, que por un error lamentable nos hemos persuadido de que sin aquella circunstancia quedaria encadenada la libertad de los escritores públicos. He dicho que es un error creerlo así, porque á aquel derecho

no solo no es inherente el ocultar el nombre del responsable, sino antes bien opuesto al carácter que debe tener en todos los países libres. El que escribe ó adopta algún escrito bajo su firma, se presenta con todos sus antecedentes, y debe esperar que sus palabras se reciban del mismo modo que su persona y sus acciones anteriores. Si es conocido y respetado, tendrán todo el valor de una buena conducta, y opondrán al gobierno ó cualquier funcionario que ataque, toda la resistencia que conviene para moderarlos. Si el escritor es un hombre oscuro, comenzará á ser conocido, y la nación calificará á un tiempo lo que valen sus observaciones y lo que debe esperarse de él en adelante. Pero si tuviere un nombre manchado en la sociedad, si sus títulos no fuesen otros que sus maniobras revolucionarias, si no diere, en fin, esperanzas de enmienda, cuanto escriba se verá con desconfianza y se encontrará fácilmente el resentimiento ó pasión innoble que lo ha dirigido. Los insultos y calumnias personales, y el examen de la vida privada se precaverán ciertamente, porque esa clase de hombres nunca tienen valor para decir bajo su firma al que injustamente difaman lo que publican bajo el anonimato, muy propio de su injusticia y cobardía. Bien se cuidará un escritor que tiene que responder ante la opinión de sus artículos ó publicaciones periódicas, de dejar manchado su nombre con tantos y tan notables escándalos como los que vemos estampados en la mayor parte de los diarios que circulan. Y si hubiere algunos serán muy pocos, y su número se irá reduciendo todos los días. Y cuando no hubiera estos motivos, por qué la libertad de imprenta ha tener mas estension y un escudo que no tiene la tribuna parlamentaria? Podria un congreso admitir y discutir proyectos anónimos, aun suponiéndose el caso, muy posible en verdad, de que pudiera acreditarse que estaban formados por un senador ó diputado? Pues por qué no hemos de calificar que tan innoble seria en un representante que ocultase su nombre, como en un escritor que no publique el suyo?

(Continuará)

EL NOTICIOSO.

Tampico, Febrero 14 de 1848.

El Sr. Lic. D. Ramon M. Zurita, Juez de Distrito de este puerto, ha marchado por el paquete que salió para Veracruz, con direccion á la capital de la República á virtud de órdenes supremas que lo llaman á aquel punto á desempeñar una importante comision del servicio público: la confianza que el supremo gobierno le ha dispensado al llamarlo con tal encargo, manifiesta la buena opinion que el Sr. Zurita disfruta en el gabinete, y á la que ciertamente es acreedor por su honradez, ilustracion y servicios que ha prestado á la república. Celebraremos que la comision que se le va á confiar la desempeñe satisfactoriamente,

te, y que cuanto antes vuelva á este puerto en donde sin duda cuenta con las simpatías de los buenos Tampiqueños.

ESTADO general que manifiesta los ingresos y egresos que han tenido los fondos de esta municipalidad segun los ramos que se expresan, en el mes de Enero próximo pasado.

CARGO.

Existencia que resultó en los fondos ordinarios municipales en Diciembre último.	\$2,719. 1.
Que entró el Sr. Gele Político por licencias de bailes	60. 0.
Que entró el Juzgado 1.º de multas.	2. 0.
Que entró el Juzgado 2.º de idem.	21. 4.
Recaudado por derecho de ventas.	76 5. 6.
Idem de establecimientos mercantiles.	290. 4. 0.
Idem en la plaza del mercado	934. 4. 0.
Idem de las fiestas de plaza.	226. 6. 0.
Que entró el rematador del Paso de las Piedras.	140. 0. 0.
Por hospitalidades de los enfermos militares.	61. 4. 0.
Por multas impuestas por el Exmo. Sr. gobernador.	75. 0. 0.
Idem impuestas por el Sr. Cefe Político.	10. 0. 0.
Recaudado por derecho de azucar y aguardiente.	26. 4. 0.
Id. de carretas y aguages.	29. 0. 0.
Enterado por la Aduana Marítima de comisos.	3. 6. 0.
Idem por el celador D. Domingo Marquez.	2. 4. 0.
Recaudado por derecho municipal a los cargamentos de los buques de cabotage.	332. 3. 6.
	\$ 5,015. 3. 0.
Existencia que resultó en los fondos de alumbrado por fin de Diciembre próximo pasado.	700. 0. 6.
Que entró el comisionado de la Aduana Marítima.	159. 7. 0.
Que entró el Sr. Alcalde 1.º	14. 3. 0.
Recaudado de los establecimientos mercantiles.	132. 0. 0.
Idem de talleres.	14. 6. 0.
Recaudado de la Goleta española Bella Tampiqueña por el derecho de real por tercio.	25. 0. 6.
Recaudado de la goleta inglesa Little Jhon por el mismo derecho.	69. 0. 0.
Idem de la goleta nacional Juanita por idem.	60. 3. 0.
Idem de la goleta española Sultana por idem.	104. 0. 6.
Idem de la goleta americana Southerner por idem.	58. 6. 6.
Id. de la goleta id. Friendship por idem.	127. 4. 6.
Idem de la goleta id. Oregon por idem.	66. 1. 6.
Existencia que resultó en el fondo de peage por fin de Diciembre último.	1,063. 5. 6.
Que entró el comisionado de la Aduana.	123. 7. 0.
Que entró el Sr. alcalde primero	15. 7. 0.
	7,730. 7. 6.

DATA.

Sueldo y gastos de Secretaría de la Gefatura política de este departamento.	125. 9. 0.
Idem del Secretario del Ayuntamiento.	100. 0. 0.
Idem del escribiente del mismo	39. 0. 0.
Gastos de Secretaria del propio	10. 2. 0.
Sueldos de los preceptores de los establecimientos de educacion y gastos de estos.	290. 6. 0.
Idem del celador de la galera	35. 0. 0.
Idem del alcaide de la cárcel.	40. 0. 0.
Idem del portero del Ayuntamiento.	20. 0. 0.
Importe de un tintero de plata para uso del Ayuntamiento.	63. 0. 0.
Sueldo al que cuida del reloj público.	20. 0. 0.
Conduccion de un cadáver de la barra.	3. 0. 0.
Costo de una pared que se hizo en la consistorial.	90. 4. 0.
A. D. A. Marquez por levantar un plano del terreno donde se debe abrir la cortadura que comunica que las lagunas del Chalrel con la del Carpintero.	250. 0. 0.
Importe de una armella para puerta	6. 0. 0.
Erogado en bagages.	5. 0. 0.
Idem en una barra y un candado	9. 0. 0.
Idem en una barra y tres cabos de mandarria	1. 6. 0.
Idem en dos barriles para la cárcel.	4. 0. 0.
Pagado á la imprenta segun contrata.	16. 5. 6.
Erogado en carne envenenada para matar perros.	17. 0. 0.
Sueldo del que toca la queda.	4. 0. 0.
Erogado en solicitud de un preso en Pueblo Viejo.	0. 5. 0.
Sueldos de los individuos del cuerpo de policia.	190. 0. 0.
Idem de los ministros de los tres juzgados.	36. 0. 0.
Idem de los carreteros de la limpieza pública.	30. 0. 8.
Mantencion de las mulas de las carretas.	30. 0. 0.
Sueldos, medicinas y gastos del hospital civil.	710. 2. 6.
Socorros y alumbrado de los presos de la cárcel.	148. 5. 6.
Comision del Recaudador sobre 1,995 ps. 5 rs. de recaudacion al 4 por ciento	\$79. 6. 6.
Idem al mismo sobre 456 ps. 6 rs. de depósito al 1½ p.	\$4. 4. 0.
Pagado al contratista del ramo de alumbrado 271 7 0	
Comision del recaudador al 4 p.	5 6 8
Idem al mismo al 1½ p. de depósito sobre 158 ps. 7 rs.	2 5 0
Pagado al encargado de dar los manifiestos de los buques para el cobro del real en pieza.	10. 0. 0.
Comision al recaudador al 4. p. sobre 491 ps. ingresos.	19. 5. 6.
	\$2,698. 7. 6.

COMPARACION.

Importa el cargo	\$7,730. 7. 6.
Idem la data	2,698. 7. 6.
Existencia que resulta en caja	\$5,037. 0. 0.
Tampico, Febrero 1.º de 1849.— Lorenzo Prieto.—Juan R. de Maraboto, Secretario.	

AVISOS.

Se han recibido en la Gefatura de este Departamento las cartas de seguridad expedidas á favor de los señores siguientes.

D. Tomas Rogero.
D. Miguel Castillo.
D. Cornelio Van Bretou.
D. Carlos Ambrosali.
D. Francisco Bertoldi.
D. Claudio Chiron.
D. José Carleta.
D. Manuel Castillo.

Y se les avisa para que ocurran á sacarlas en cumplimiento de la ley de la materia.

Tampico, Febrero 12 de 1849.—Miguel Ruiseñor, secretario.

Con el fin de facilitar á los vecinos de esta ciudad á quienes toque el cumplimiento del artículo 3.º del bando publicado en 25 del mes próximo pasado, se hace saber: que el contratista de la limpieza D. Eugenio Rosa se hará cargo de tirar las basuras de que habla dicho art. 3.º bajo el siguiente arreglo.

El que tenga de uno á dos caballos, al mes \$ 1

El que tenga mayor número 1 4

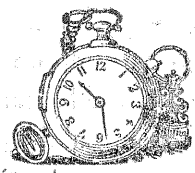
Tambien se encargará de tirar cualquiera otra clase de basuras de las no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º, segun el arreglo particular que pueda hacerse con el indicado contratista.

Tampico, Febrero 6 de 1849.

ESCRIBANO PUBLICO.

En la calle del Estado casa núm. 395 esquina á la de los Artesanos, ha abierto su escribanía el bachiller Gregorio Pelaez, el que ofrece sus servicios á este respetable público.

CAROLUS FEUSTELL,



RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo; de cuyo trabajo, está cierto que quedarán satisfechas, así como de lo moderado del precio.

Tampico, Enero 24 de 1849.